

DECRETO N° 3272

TEMUCO, 05 OCT. 2015

**VISTOS:**

1. La Escritura Privada de fecha 01 de Octubre de 2015, mediante la cual se celebra el convenio de Co Organización entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Co Organización, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía, R.U.T.N° 65.062.955-8, para la realización de la "2da. BIERFEST TEMUCO – 2015", los días viernes 09, sábado 10 de octubre, domingo 11 y lunes 12 de Octubre de 2015.-

2. El convenio que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

  
PVB/CME/kam.

**DISTRIBUCIÓN :**

- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Departamento de Deportes
- Administración Municipal
- Dirección de Control

**CONVENIO DE COORGANIZACIÓN**  
**2da. BIERFEST TEMUCO - 2015**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – A.C.A.A. A.G.**

---

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 01 de Octubre de 2015, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la Asociación de Cerveceros de la Araucanía, llámese desde ahora **ACAA**, Rol Único Tributario N° 65.062.955-8, representada por su Representante Legal, don **IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA**, quien declara ser chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento turístico denominado "**2da. BIERFEST TEMUCO - 2015**".
3. Que, la Asociación gremial sin fines de lucro, asocia a un gran número de productores de cerveza artesanal y también productores gastronómicos de la región de la Araucanía, , y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento.-

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "*Parque Municipal Estadio*", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "*Germán Becker*".

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Temuco y ACAA co-organizarán un evento turístico denominado "**2 da. BIERFEST TEMUCO - 2015**", consistente en la instalación de stands de expendio de cervezas y de gastronomía, en el recinto del Parque Estadio Municipal de Temuco, a realizarse los días viernes 09, sábado 10 de octubre de 12:00 a 22:30 hrs.; domingo 11 de octubre de 12:00 a 22:30 hrs. y lunes 12 de octubre de 12:00 a 21:30 hrs.

**TERCERA:** AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de ACAA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento y del inmueble antes señalado.

**CUARTA:** OPERACIÓN DEL ESTADIO: Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Municipal Estadio:

- a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Estadio Germán Becker, Sector Ñielol.-
- b) Iluminación del recinto durante el período de duración del evento.-
- c) Consumo de agua del recinto durante el período de duración del evento.
- d) Habilitación de Baños Públicos de Sector Pacífico.

**QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURISTICO.**

I. Corresponderá a ACAA:

- a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.-
- b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
- c) La Recaudación por concepto de ventas de entradas o bordeó.
- d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" del recinto durante el período de duración del evento.
- e) Emplear a su costo personal para controlar el acceso de público al recinto durante el período de duración del evento.
- f) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o Paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
- g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento, ya sea radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realicen, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
- i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos.
- j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
- k) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisorias de los expositores del evento.

II. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:

- a) Aportar el recinto Estadio Municipal Germán Becker y sus instalaciones, para el desarrollo del evento turístico antes señalado, en los términos contemplados en la cláusula cuarta precedente.-

**SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES.** Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en la "2da. **BIERFEST TEMUCO - 2015**" serán de cargo de ACAA.

**SEPTIMA:** ACAA se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por ACAA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo ACAA reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

**OCTAVA: SUPERVISION:** El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por la funcionaria del Municipio Srta. Clara Sánchez Torres, Administrativa del Estadio Municipal Germán Becker.

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don Miguel Becker Alvear, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. La personería de IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA, para actuar en representación del ACAA, consta de acta del Directorio de fecha 16 de diciembre de 2014 y recepcionada por la Seremi de Economía, según consta en Ord. N° 0281 de fecha 02 de septiembre de 2015.

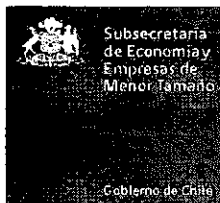
**UNDECIMA:** En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:

IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACION DE CERVECEROS ARTESANALES  
DE LA ARAUCANIA

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BVB/CME/kam.



## CERTIFICADO

La División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, certifica que la entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANÍA - A.C.A.A. A.G., se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales con el Número 376-9 y que su personalidad jurídica se encuentra vigente.

El último Directorio informado por la entidad es:

| Cargo          | Nombre                           | Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|----------------|----------------------------------|----------------|----------------|
| Presidente     | Iván Patricio Almendra Jara.     | 16-12-2014     | 30-04-2016     |
| VicePresidente | Enrique Eduardo Alsina Maluenda. | 16-12-2014     | 30-04-2016     |
| Secretario     | Genoveva Edecia Arévalo Burgos.  | 16-12-2014     | 30-04-2016     |
| Tesorero       | Félix Dagoberto Vallejos Rojas.  | 16-12-2014     | 30-04-2016     |
| Director       | Juan Carlos Amand De Mendieta.   | 16-12-2014     | 30-04-2016     |

Por orden del Ministro  
28/9/2015 - 598

\*RAE N° 139, del 05 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 12 de septiembre de 2014

Digitally signed by MARIO  
HERNAN RADRIGAN  
RUBIO  
Date: 2015.09.28 16:22:19  
CLST  
Reason: Este documento  
se ha firmado por el  
Ministerio de Economía  
Fomento y Turismo  
Location: Santiago - Chile



ORD: N° 07

ANT: Requerimiento de certificado.

MAT: Informa tramitación de documento de vigencia de la A. G. registro N°376-9.

TEMUCO, 02 SET 2012

**A : SRES. DIRECTORIO  
ASOCIACIÓN GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE  
LA ARAUCANÍA - A.C.A.A. A.G.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO DE LA ARAUCANIA**

En respuesta a requerimiento de certificado de vigencia de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANÍA - A.C.A.A. A.G., entidad que se encuentra inscrita en el Registro respectivo bajo el N°376-9, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La asociación gremial ha comunicado la composición de su actual Directorio:

- Presidente : Ivan Patricio Almendra Jara
- Vicepresidente : Enrique Eduardo Alsina Maluenda
- Secretario : Félix Dagoberto Vallejos Rojas
- Tesorera : Genoveva Edecia Arévalo Burgos
- Director : Juan Carlos Amand De Mendieta

En mérito de ello, el certificado en comento ha sido requerido a la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por lo que se encuentra en trámite su respectiva emisión.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente,

  
**EDUARDO VICENCIO SALGADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**EVS/jnb** *ICA*  
**Distribución:**  
 • Indicada  
 • Archivo